



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**ACUERDO 11/94 DEL RECTOR GENERAL
QUE ADICIONA AL DIVERSO 08/94
POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONCURSO
DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE APOYO
A LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA
A NIVEL DE LICENCIATURA Y POSGRADO DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
PARA CONTEMPLAR LA PUBLICACIÓN
DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE APOYO
A LA DOCENCIA EN MEDIOS ÓPTICOS**

DR. JULIO RUBIO OCA
1993-1997

**ACUERDO 11/94 DEL RECTOR GENERAL QUE ADICIONA AL DIVERSO 08/94
POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONCURSO DE LIBROS DE TEXTO Y
MATERIALES DE APOYO A LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA A NIVEL DE
LICENCIATURA Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA PARA CONTEMPLAR LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE
TEXTO Y MATERIALES DE APOYO A LA DOCENCIA EN MEDIOS ÓPTICOS**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que debido al impacto creciente de las nuevas tecnologías en la cultura, es conveniente promover la publicación de libros de texto y materiales de apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje que sean elaborados utilizando las nuevas tecnologías informáticas (libros en medios ópticos) y producidos por los miembros del personal académico de esta Universidad.
- II. Que es necesario fomentar las tareas de elaboración de material de apoyo a la docencia utilizando las más modernas tecnologías informáticas.
- III. Que una forma de apoyar las actividades académicas de las unidades universitarias consiste en fomentar la elaboración de libros de texto en medios ópticos que sirvan a la impartición de la docencia, de acuerdo con los planes y programas de estudio de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- IV. Que es de interés para la comunidad la producción de libros de texto en medios ópticos que, adecuados al modelo de la Universidad Autónoma Metropolitana, sirvan a la educación superior.
- V. Que es conveniente promover la colaboración de profesores-investigadores de las tres unidades de la Universidad Autónoma Metropolitana en la elaboración de libros de texto y materiales de apoyo en medios ópticos a los procesos de enseñanza-aprendizaje, que puedan ser de utilidad en la impartición de los planes y programas de estudio de más de una unidad.
- VI. Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica y 41, fracción III y XIX del Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana, se emite el siguiente

A C U E R D O

LIBROS DE TEXTO Y MATERIALES DE APOYO EN MEDIOS ÓPTICOS POR CONCURSO

- 1.- Se establece el concurso de libros de texto y materiales de apoyo a la impartición de la docencia a nivel licenciatura y posgrado de la Universidad Autónoma Metropolitana que sean producidos en medios ópticos.

- 2.- Los libros de texto y materiales de apoyo en medios ópticos deberán tener una estructura didáctica con las siguientes características:
 - Introducción, prólogo o prefacio donde se expliquen los alcances del libro;
 - Desarrollo de los contenidos;
 - Conclusiones;
 - Bibliografía de consulta y de apoyo;
 - Índices.
- 3.- Si el tema y la materia lo requieren, deberá incluir también:
 - Ejemplos, ejercicios, apéndices, anexos, etcétera;
 - Ilustraciones (dibujos, gráficas, fotografías), animaciones, videos y audio.
- 4.- Los libros y materiales de apoyo en medios ópticos deberán contar, además de la estructura didáctica requerida en el punto 3, con las siguientes características:
 - Desarrollar el sistema para plataformas de uso masivo tales como PC compatible 486, o superior y Macintosh Quadra o Power Macintosh;
 - Emplear programas de autoría existentes para ambas plataformas;
 - Proponer un diseño de interfaz sumamente amigable e interactivo que permita a los usuarios no expertos en computación el máximo de legibilidad, orientación y control;
 - Aprovechar los recursos multimedia correspondientes con los temas desarrollados (texto, imágenes fijas, videos, animaciones, voz música, efectos sonoros);
 - Hacer uso intensivo del hipertexto, así como de los recursos estandarizados en los "procesadores de texto", en los "libros expandidos" y en los CD-ROM comerciales;
 - Diseñar, en su caso, un sistema interactivo y automático de evaluación de los conocimientos.
- 5.- El autor/los autores entregarán dos cartuchos magnéticos u óptico-magnéticos que guarden los archivos del contenido de la obra y que puedan ser leídos en las plataformas PC o Macintosh con las características arriba descritas.
- 6.- El jurado en cada concurso deberá estar formado por al menos cinco profesores por tiempo indeterminado, de tiempo completo con categoría de titular y nivel C y podrá hacerse asesorar por especialistas.

Los jurados se integrarán por miembros del personal académico de esta Universidad y externos a la misma. Estos últimos, deberán satisfacer los requisitos señalados o equivalentes. Cuando menos dos de los miembros del jurado deberán ser expertos en publicaciones electrónicas.

- 7.- Quienes participan en el concurso no podrán ser miembros del jurado ni asesores del mismo. Las decisiones del jurado deberán hacerse públicas sesenta días hábiles después del plazo que la convocatoria fije como límite para la inscripción de los trabajos. Para cada una de las obras sometidas al concurso deberán realizarse dos evaluaciones independientes y los dictámenes que al efecto se emitan deberán estar debidamente fundados y motivados.
- 8.- El autor o autores de cada obra que resulte ganadora, firmará (n) un convenio con la Universidad para que ésta proceda a la "masterización" y publicación en CD-ROM de la misma una vez que se hayan realizado todas las pruebas pertinentes para alcanzar la optimización de la interfaz y haya extendido sus recomendaciones al respecto.

La Universidad se compromete, además, a editar un número de copias adecuado para que los alumnos puedan hacer uso de las mismas desde cualquiera de las terminales (o computadoras conectadas en red) ubicadas en las unidades académicas.

- 9.- Son aplicables los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 del diverso 08/94.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de septiembre de 1994.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

DR. JULIO RUBIO OCA
RECTOR GENERAL